



**CERTIFICADO**  
**COMPENDIO ACUERDOS 699ª SESIÓN ORDINARIA**  
**AÑO 2022**  
**CONSEJO REGIONAL DE ANTOFAGASTA**

En Antofagasta, CERTIFICO que en la 699ª Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Antofagasta celebrada de forma telemática el 11 de febrero del 2022, presidida por el señor Gobernador Regional don Ricardo Díaz Cortés y con la asistencia de las señoras y señores Consejeros (as) Regionales:

- Sandra Berna Martínez.
- Gonzalo Dantagnan Vergara.
- Jorge Espíndola Toroco.
- Guillermo Guerrero Tabilo.
- Claudia Maureira Tavilo.
- Andrea Merino Díaz.
- Mirta Moreno Moreno.
- Atilio Narváez Páez.
- Alejandra Oliden Vega.
- Luis Parraguez Ochoa.
- Sandra Pastenes Muñoz.
- Eslayne Portilla Barraza.
- María Eugenia Ramírez Díaz.
- Katherine San Martín Sánchez.
- Patricio Tapia Julio.
- Dagoberto Tillería Velásquez.

Asimismo, estuvieron presentes en la totalidad o parte de la sesión las señoras y señores:

- Administradora Regional, doña Patricia Lanas Véliz.
- Jefe DIPLAR Gobierno Regional, don Iván Maturana Hurtado.
- Jefa DIFOI Gobierno Regional, doña Gabriela Gómez Peralta.
- Jefe DIT Gobierno Regional, don David Martínez Durán.
- Jefa DIDESOH Gobierno Regional, doña Lizza Aravena Briceño.
- Jefe Unidad Jurídica GORE, don Bryan Romo Toro.
- SEREMI de Gobierno, don Marco Vivanco Ramírez.
- Coordinador Regional SENAMA, don José Luis Carmona Carvajal.
- Directora IND Región Antofagasta, doña Nellie Miranda Eldan.
- Representante MINDEP, don Bannon Cavieres.
- Encargada de Infraestructura Regional IND, doña Ivette Barraza
- Directora (s) SERVIU Antofagasta, Sonya Giménez Muñoz.
- Jefa Desarrollo Urbano e Infraestructura, SEREMI MINVU, doña Marieta Méndez.
- Encargada Unidad Proyectos Ciudad, SEREMI MINVU, doña Ximena Ponce Cortez.
- Jefe Inversiones DIPIR Gobierno Regional, don Alejandro Calderón Santander.
- Directora (s) SECOPLAN Municipalidad de Antofagasta, doña Jacqueline Lazo.
- Directora Aseo Municipalidad de Antofagasta, doña Natalia Cáceres.
- Profesional SECOPLAN Municipalidad de Antofagasta, doña Camila Sepúlveda.
- Profesional SECOPLAN Municipalidad de Antofagasta, don Ricardo Correa.
- Profesional SECOPLAN Municipalidad de Antofagasta, don Carlos Pacheco.
- Profesional DIPLAR Gobierno Regional, doña Salomé Córdova Molina.
- Profesional DIDESOH Gobierno Regional, don Jorge Rodríguez.
- Profesional DIPIR Gobierno Regional, don Oliver Osorio Mujica.
- Profesional DIPLAR Gobierno Regional, don Wenceslao Carvajal Castillo.
- Asesor Gobernador Regional, don Pablo Rojas Varas.

-Asesora Gobernador Regional, doña Mariana Valencia Jeldes.

**SE ADOPTARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS (16424-22 - 16448-22):**

**ACUERDO 16424-22 (S.Ord.699.11.02.22):** Se acuerda, por unanimidad, **APROBAR** la **SEGUNDA ADENDA** al Convenio de Programación **"MÁS VIVIENDAS Y MEJORES BARRIOS PARA LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA"** presentada por el señor Gobernador Regional e informado por la Comisión mixta de Vivienda y Obras Públicas y Transportes, cuyo texto se anexa y pasa a formar parte del presente acuerdo, y que contempla entre otras materias:

- a) Modificar los plazos y montos comprometidos y señalados en las cláusulas tercera, cuarta y sexta del convenio original.
- b) Modalidades para efectuar los respectivos aportes.
- c) Aportes del Gobierno Regional de Antofagasta, por la suma de \$800 millones de pesos, destinados a estudios previos en los macro campamentos Los Arenales, Balmaceda, Villa Constancia de la ciudad de Antofagasta y en el Campamento Quetena de la ciudad de Calama, con el propósito de evaluar la radicación por urbanización.
- d) Proyectos que serán comprometidos a financiar mediante la presente adenda.
- e) Estado de cumplimiento del convenio para el periodo 2015 al 2020.

Asimismo, se acuerda **APROBAR** la modificación de la cláusula sexta, quedando en consecuencia el siguiente texto: *"SERVIU Región de Antofagasta, declara en el presente acto, el detalle de proyectos que serán comprometidos financiar mediante el presente adendum, considerando la priorización realizada por SERVIU a requerimiento del Gobierno Regional y que dice relación directa con obras iniciadas el último trimestre del año 2021. En caso de ser modificado el detalle propuesto, en cuanto a año de ejecución o proyecto, el mismo deberá ser acordado con el Gobierno Regional"*

Se aprueba **INCORPORAR** una cláusula destinada a garantizar que se dispondrá de los recursos necesarios para llevar a cabo los procesos que se identifiquen como resultado de los estudios previos a los macro campamentos, facultando al Ejecutivo del Gobierno Regional de Antofagasta para redactar disposición que recoja esta materia.

Concurren al acuerdo los señores y señoras:

<b>DÍAZ</b>			
<b>BERNA</b>	<b>DANTAGNAN</b>	<b>ESPÍNDOLA</b>	<b>GUERRERO</b>
<b>MAUREIRA</b>	<b>MERINO</b>	<b>MORENO</b>	<b>NARVÁEZ</b>
<b>OLIDEN</b>	<b>PARRAGUEZ</b>	<b>PASTENES</b>	<b>PORTILLA</b>
<b>RAMÍREZ</b>	<b>SAN MARTÍN</b>	<b>TAPIA</b>	<b>TILLERÍA</b>

Ver Anexo 699.1.16424-22.001 "Segundo Addendum Convenio MINVU-GORE".

**ACUERDO 16425-22 (S.Ord.699.11.02.22):** Se acuerda, por unanimidad, **APROBAR** la propuesta de **PRIORIZACIÓN** del programa del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, F.N.D.R., Proceso Presupuestario 2022, presentada por el señor Gobernador Regional e informada por la Comisión de Salud y Medio Ambiente, sancionando la siguiente iniciativa:

-Programa C.BIP 40037997-0 **"RECUPERACIÓN LIMPIEZA SECTOR BASURAL LA CHIMBA ANTOFAGASTA"**, por un monto F.N.D.R. año 2022 y un monto total F.N.D.R. de **M\$1.742.013.-** (Valores ficha IDI).

Concurren al acuerdo los señores y señoras:

<b>DÍAZ</b>			
<b>BERNA</b>	<b>DANTAGNAN</b>	<b>ESPÍNDOLA</b>	<b>GUERRERO</b>
<b>MAUREIRA</b>	<b>MERINO</b>	<b>MORENO</b>	<b>NARVÁEZ</b>
<b>OLIDEN</b>	<b>PARRAGUEZ</b>	<b>PASTENES</b>	<b>PORTILLA</b>
<b>RAMÍREZ</b>	<b>SAN MARTÍN</b>	<b>TAPIA</b>	<b>TILLERÍA</b>

Ver Anexo 699.1.16425-22.002 "Ficha CORE Recuperación limpieza La Chimba".

**ACUERDO 16426-22 (S.Ord.699.11.02.22):** Se acuerda, por unanimidad, **APROBAR** en **REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL** la participación de los señores (as) Consejeros (as) Regionales, en la siguiente actividad (horario de término tentativo):

**Domingo 13 de febrero del 2022:**

**Teatro Patrimonial "Manso El tolo".**

**Lugar:** Comuna de Antofagasta.

**Participan:** Todos (as) los (las) Consejeros (as) Regionales.

**Lunes 14 de febrero del 2022:**

**Ceremonia Junta de Vecinos San Lorenzo.**

**Lugar:** Comuna de Calama.

**Participan:** Todos (as) los (las) Consejeros (as) Regionales.

**Sábado 12 y/o domingo 13 de febrero del 2022:**

**Reunión señor Ministro del Interior.**

**Lugar:** Comuna de Antofagasta.

**Participan:** Todos (as) los (las) Consejeros (as) Regionales.

**\*Miércoles 23 de febrero del 2022:**

**Sesión Inaugural del Consejo de la Sociedad Civil Región de Antofagasta.**

**Lugar:** Comuna de Antofagasta

**Participan:** Todos (as) los (las) Consejeros (as) Regionales.

\*Actividad incorporada por Acuerdo N°16448-22 adoptado en la presente sesión.

Concurren al acuerdo los señores y señoras:

<b>DÍAZ</b>			
<b>BERNA</b>	<b>DANTAGNAN</b>	<b>ESPÍNDOLA</b>	<b>GUERRERO</b>
<b>MAUREIRA</b>	<b>MERINO</b>	<b>MORENO</b>	<b>NARVÁEZ</b>
<b>OLIDEN</b>	<b>PARRAGUEZ</b>	<b>PASTENES</b>	<b>PORTILLA</b>
<b>RAMÍREZ</b>	<b>SAN MARTÍN</b>	<b>TAPIA</b>	<b>TILLERÍA</b>

Ver Anexo 699.3.16426-22.003 "Calendario de Actividades".

**ACUERDO 16427-22 (S.Ord.699.11.02.22):** Se acuerda, por unanimidad, **MANIFESTAR** el siguiente **PRONUNCIAMIENTO** del Gobierno Regional, en los términos que a continuación se detallan y que se encuentran dentro del proceso de evaluación ambiental:

<b>PROYECTO</b> Adenda "Planta de valorización de neumáticos fuera de uso"	<b>TITULAR</b> Inversiones Medioambientales Limitada	<b>COMUNA</b> Antofagasta
<b>ESTRATEGIA</b>		<b>TERRITORIAL</b>
<b>Favorable:</b> <b>N°2</b> "Desarrollo Económico Territorial". <b>N°3</b> "Región Sustentable". <b>N°5</b> "Integración Social y Calidad de Vida". <b>N°7</b> "Modernización y Participación".		Del análisis del instrumento <b>PRDU y PRIBCA</b> , se establece que debido a que el proyecto en cuestión se encuentra localizado dentro del Plan Regulador Comunal, el pronunciamiento le corresponde al Municipio respectivo.

Concurren al acuerdo los señores y señoras:

<b>DÍAZ</b>			
<b>BERNA</b>	<b>DANTAGNAN</b>	<b>ESPÍNDOLA</b>	<b>GUERRERO</b>
<b>MAUREIRA</b>	<b>MERINO</b>	<b>MORENO</b>	<b>NARVÁEZ</b>
<b>OLIDEN</b>	<b>PARRAGUEZ</b>	<b>PASTENES</b>	<b>PORTILLA</b>
<b>RAMÍREZ</b>	<b>SAN MARTÍN</b>	<b>TAPIA</b>	<b>TILLERÍA</b>

Ver Anexo 699.5.16427-22.004 "Evaluaciones Ambientales".

**ACUERDO 16428-22 (S.Ord.699.11.02.22):** Se acuerda, por unanimidad, **SOLICITAR** al titular a cargo del proyecto, los siguientes antecedentes a fin de emitir el respectivo pronunciamiento del Gobierno Regional dentro del proceso de evaluación ambiental

<b>PROYECTO</b>	<b>TITULAR</b>	<b>COMUNA</b>
Adenda "Extensión del Botadero de Ripios y Modificaciones Operacionales en el Área de la Pila Dinámica de Lixiviación"	Minera Escondida Limitada	Antofagasta
<p>En relación con las políticas, planes y programas de desarrollo Regional según lo requerido en la Ley N°20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009-2021, el titular debe vincularse y/o entregar mayores antecedentes sobre:</p> <p><b>Lineamiento N°5 "Integración Social y Calidad de Vida",</b> Objetivo General N°2 "Generar y promover empleos de calidad para hombres y mujeres de la Región de Antofagasta". Se solicita al titular el entregar mayores detalles respecto a los programas de contratación de empresas de la región de Antofagasta, indicando si dichos programas cuentan con instrumentos de seguimiento (indicadores) e instancias de evaluación para la mejora continua.</p>		

<b>PROYECTO</b>	<b>TITULAR</b>	<b>COMUNA</b>
Adenda "Línea Eléctrica Bypass Antofagasta"	Engie Energía Chile S.A.	Antofagasta
<p>En relación con las políticas, planes y programas de desarrollo regional según lo requerido en la Ley N°20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009- 2021, el titular debe vincularse y/o entregar mayores antecedentes sobre:</p> <p><b>Lineamiento N°3 "Región Sustentable",</b> Objetivo General N°6 "Fortalecer una gestión eficaz y coordinada de la legislación y herramientas de ordenamiento territorial y de protección del medioambiente, acorde con las capacidades de recuperación de los sistemas naturales, sociales y productivos", en base a lo expresado por el titular en la adenda, al responder sobre la consideración del uso de medidas de supresión de polvo, indica inicialmente "... Con respecto al uso de supresor de polvo, se aclara a la Autoridad que se considera la humectación de caminos no pavimentados solamente durante la fase de construcción" pero en el mismo párrafo concluye de la siguiente forma "ya que según la estimación presentada en el Anexo G EEA de la presente Adenda, las emisiones que se generarán durante la fase de operación serán de muy baja magnitud y en plazos acotados, por lo que no es necesario optar por alguna medida de supresión de polvo. Sin embargo, se consideran como medidas de control el establecimiento de límites de velocidad y exigir el empleo de vehículos con mantenciones y revisiones técnicas al día...", pero en la tabla AD-2: Resumen de uso recurso hídrico, el titular señala que en usos de agua industrial se usarán para humectación de caminos y lavado de betoneras con un consumo de 900m3/mes. En base a lo expresado anteriormente, se solicita al titular aclarar el uso de medidas de abatimiento de emisiones atmosféricas y los porcentajes de efectividad de estos, para cada una de las fases del proyecto. Adicionalmente se solicita al titular indicar los kilómetros de caminos no pavimentados que se utilizarán en las fases del proyecto.</p>		

<b>PROYECTO</b>	<b>TITULAR</b>	<b>COMUNA</b>
Adenda "Proyecto Actualización Continuidad Franke N°2"	Marco Antonio Fazzi Soto	Taltal
<p>En relación con las políticas, planes y programas de desarrollo regional según lo requerido en la Ley N°20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009-2021, el titular debe vincularse y/o entregar mayores antecedentes sobre:</p> <p><b>Lineamiento N°5 "Integración Social y Calidad de Vida",</b> Objetivo General N°2 "Generar y promover empleos de calidad para hombres y mujeres de la Región de Antofagasta". En base a la presente adenda, en la tabla 22 "Compromiso Ambiental Voluntario – Mano de Obra Local en el Proyecto" Se sugiere que el titular incorpore los siguientes temas al compromiso ambiental voluntario mencionado: (i) Invitar a empresas contratistas de la Región de Antofagasta a participar en las fases de construcción y operación del proyecto; (ii) Adoptar las medidas y medio de verificación a fin de considerar paridad de género en la contratación de mano de obra local; (iii) Adoptar las medidas y medios de verificación, a fin de considerar evitar alteraciones en las costumbres de los habitantes de la comuna, con la inserción de mano de obra no local, contratada durante la ejecución del proyecto.</p>		

<b>PROYECTO</b>	<b>TITULAR</b>	<b>COMUNA</b>
DIA "Ajustes Constructivos a Instalaciones de Relaves Espesados"	CODELCO Chile, División Radomiro Tomic	Calama
<p>En relación con las políticas, planes y programas de desarrollo regional según lo requerido en la Ley N°20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009-2021, el titular debe vincularse y/o entregar mayores antecedentes sobre:</p> <p><b>Lineamiento N°3 "Región Sustentable",</b> según Objetivo General:</p> <p><b>N°1</b> "Proteger el recurso hídrico a través de una eficiente administración, en concordancia con las condiciones regionales de extrema aridez y atendiendo a las presiones que se ejercen sobre su oferta limitada y poco conocida", se solicita al titular indicar cuáles serán las medidas que se adoptará en caso de una infiltración hacia las aguas subterráneas desde las piscinas de almacenamiento de agua recuperada, que eventualmente podrían generar alguna afectación. En ese contexto se solicita, indicar si existe un plan de monitoreo que asegure el correcto funcionamiento.</p> <p><b>N°6</b> "Fortalecer una gestión eficaz y coordinada de la legislación y herramientas de ordenamiento territorial y de protección del medioambiente, acorde con las capacidades de recuperación de los sistemas naturales, sociales y productivos", Línea de Acción ii.- "Fiscalizar permanentemente la gestión de las localidades declaradas zonas saturadas, velando por la agilidad y eficacia en el funcionamiento de los planes de descontaminación". Se solicita:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Extremar las medidas de control y asegurar que las emisiones atmosféricas producidas por las actividades del proyecto en evaluación, no generaran aportes negativos a la calidad del aire de Calama, lo anterior dado que, el proyecto se ubica dentro de la zona declarada saturada por norma anual de MP10, según D.S. N°57/2009 del MINSEGPRES.</li> </ul>		

- Tomar las medidas necesarias para lograr la representatividad poblacional de la estación de monitoreo de calidad del aire, que se encuentra ubicada en la localidad de San Francisco de Chiu Chiu.

**Lineamiento N°5 "Integración Social y Calidad de Vida"**, Objetivo General N°3, "Resguardar y asegurar la salud de toda la población de la región", Línea de acción i.- "Proteger la salud de los habitantes de la Región, priorizando en aquellas enfermedades de mayor incidencia en la población y que afectan su calidad de vida", se solicita al titular:

- Indicar cuáles son los efectos sobre la calidad del aire a mediano y largo plazo, considerando que el proyecto disminuirá la humedad de los relaves y que el Tranque Talabre, según el inventario de emisiones indicando del Anteproyecto del plan de descontaminación de Calama y su área circúndate, es uno de los principales aportantes de material particulado.
- Incorporar alguna medida adicional que contenga la polución que afecta principalmente a las localidades del Alto Loa.

**Lineamiento N°6 "Identidad Regional"**, según Objetivo General N°4 "Gestionar la implementación de las disposiciones del Convenio 169 de la OIT en el marco de un diálogo permanente entre las comunidades indígenas, el gobierno y las empresas". Considerando que el titular indica que el proyecto presenta relación con los grupos humanos pertenecientes a Pueblos Indígenas Atacameños de Lasana y San Francisco de Chiu Chiu, que habitan la localidad, se solicita que se informe sobre la vinculación con dichas comunidades en el marco del convenio N°169 de la OIT.

<b>PROYECTO</b>	<b>TITULAR</b>	<b>COMUNA</b>
DIA "Adecuación obras mineras para continuidad operacional de CMLB"	Compañía Minera Lomas Bayas	Sierra Gorda
En relación con las políticas, planes y programas de desarrollo regional según lo requerido en la Ley N°20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009-2021, el titular debe vincularse y/o entregar mayores antecedentes sobre:		
<p><b>Lineamiento N°3 "Región Sustentable"</b>, Objetivo General N°1 "Proteger el recurso hídrico a través de una eficiente administración, en concordancia con las condiciones regionales de extrema aridez y atendiendo a las presiones que se ejercen sobre su oferta limitada y poco conocida", en el marco de este lineamiento se solicita:</p>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Detallar los volúmenes anuales de agua industrial a utilizar para cada una de las etapas, dado que el titular, señala que la extensión de la vida útil de la faena minera Lomas Bayas tendrá un período de 13 años, de los cuales 6 años son para operación (2024 – 2029), y 7 años en fase de cierre y post cierre.</li> <li>• Aclarar respecto al consumo de agua fresca si la CMLB no continuará haciendo uso del 100% de sus derechos de aprovechamiento de agua superficiales y subterráneas que dispone, y si aquello contribuirá a la recuperación del Rio Loa y el acuífero de Calama.</li> <li>• En cuanto a la compra de agua a terceros, se solicita informar en esta instancia sobre su proveedor, la cantidad de agua adquirir, zona de captación y sistema de distribución, toda vez, que su extracción y</li> </ul>		

distribución podría requerir autorización ambiental. Recordar la posición manifestada en el Acuerdo N°14796-18 adoptado en la 614ª Sesión Ordinaria de fecha 27 de julio del año 2018 en donde se fija posición de este cuerpo colegiado en cuanto a la necesidad utilizar agua de mar en todas las actividades productivas mineras de la región con el objeto de resguardar recurso hídrico de la región.

**Lineamiento N°5 "Integración Social y Calidad de Vida"**, Objetivo General N°2 "Generar y promover empleos de calidad para hombres y mujeres de la Región de Antofagasta". Se solicita al titular incorporar los siguientes compromisos voluntarios; (i) Invitar a empresas contratistas de la Región de Antofagasta a participar en las fases de construcción y operación del proyecto; (ii) Ponderar favorablemente la inclusión mayoritaria de trabajadores locales, comprometiendo un porcentaje de contratación de mano de obra local y medio de verificación que se utilizará; (iii) Adoptar las medidas y medio de verificación a fin de considerar paridad de género en la contratación de mano de obra local; (iv) Adoptar las medidas y medios de verificación, a fin de considerar evitar alteraciones en las costumbres de los habitantes de la comuna, con la inserción de mano de obra no local, contratada durante la ejecución del proyecto. En relación a la situación de pandemia por Covid-19, el titular deberá asegurar las condiciones y relaciones laborales de alta calidad y comprometidas con la calidad de vida de los trabajadores.

**Lineamiento N°7 "Modernización y Participación"**, Objetivo General N°2 "Fortalecer las alianzas público-privadas en pos de desarrollo regional, propiciando el trabajo de redes permanentes de coordinación y participación". Se solicita al titular incorporar como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental la reposición de aquellos insumos y adopte las medidas necesarias para hacerse cargo de los deterioros que sufren los equipos de Bomberos de Chile para dar respuesta a una emergencia generada por el proyecto en evaluación.

Concurren al acuerdo los señores y señoras:

DÍAZ			
BERNA	DANTAGNAN	ESPÍNDOLA	GUERRERO
MAUREIRA	MERINO	MORENO	NARVÁEZ
OLIDEN	PARRAGUEZ	PASTENES	PORTILLA
RAMÍREZ	SAN MARTÍN	TAPIA	TILLERÍA

Ver Anexo 699.5.16427-22.004 "Evaluaciones Ambientales".

**ACUERDO 16429-22 (S.Ord.699.11.02.22):** Se acuerda, por unanimidad, **REITERAR el PRONUNCIAMIENTO DESFAVORABLE** del Gobierno Regional, en los términos que a continuación se detallan y que se encuentran dentro del proceso de evaluación ambiental:

PROYECTO	TITULAR	COMUNA
Adenda Complementaria "Extensión vida útil planta de chancado móvil, Taltal -ENAMI"	Empresa Nacional de Minería	Taltal

En relación con las políticas, planes y programas de desarrollo regional según lo requerido en la Ley N°20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009- 2021, se reitera lo establecido en el ORD N°0187/2021 de fecha 11 de junio del año 2021, respecto al PRONUNCIAMIENTO DESFAVORABLE del Gobierno Regional de Antofagasta, dado que se insiste en mantener la Planta José Antonio Moreno aun cuando es de público conocimiento las molestias que genera su emplazamiento en la comuna de Taltal. Además, se indica que el titular cuenta con RCA N°0509/2014 aprobada del proyecto "Cambio de emplazamiento planta José Antonio Moreno",

por lo que se requiere a la brevedad trasladar su emplazamiento a sectores aislados de la población. Por lo tanto, se manifiesta este pronunciamiento según:

**Lineamiento N°2 "Desarrollo Económico Territorial"**, Objetivo General N°5 "Internalizar en la actividad productiva regional la totalidad de los costos asociados a su producción, identificando el impacto territorial que ésta produce"; Línea de Acción i.- "Incentivar la investigación en torno a la valorización de los costos sociales y ambientales que la actividad productiva regional no ha internalizado".

**Lineamiento N°3 "Región Sustentable"**, Objetivo General N°6 "Fortalecer una gestión eficaz y coordinada de la legislación y herramientas de ordenamiento territorial y de protección del medioambiente, acorde con las capacidades de recuperación de los sistemas naturales, sociales y productivos"; Línea de Acción i.- "Evaluar las acciones y/o proyectos productivos desde una perspectiva integral, teniendo en consideración su impacto en la biodiversidad, la capacidad de recuperación de los ecosistemas naturales y asentamientos poblacionales y la actividad productiva existente".

**Lineamiento N°5 "Integración Social y Calidad de Vida"**, Objetivo General N°3 "Resguardar y asegurar la salud de toda la población de la Región"; Línea de Acción i.- "Proteger la salud de los habitantes de la Región, priorizando en aquellas enfermedades de mayor incidencia en la población y que afectan su calidad de vida".

<b>PROYECTO</b>	<b>TITULAR</b>	<b>COMUNA</b>
Adenda complementaria "Continuidad operacional Proyecto Aguas Blancas"	Atacama Minerals Chile SCM	Antofagasta
<p>En relación con las políticas, planes y programas de desarrollo regional según lo requerido en la Ley No 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009- 2021, se reitera lo indicado en el Ord. N°1588/2021 del 20 de julio 2021, manifestando el PRONUNCIAMIENTO DESFAVORABLE del Gobierno Regional de Antofagasta, respecto a la iniciativa en cuestión, en los términos que detallados a continuación.</p>		
<p><b>Lineamiento N°3 "Región Sustentable"</b>, Objetivo General N°3 "Posicionar a la Región de Antofagasta como un centro de investigación y desarrollo de Energías Renovables No Convencionales (ERNC) y de utilización de agua de mar para el consumo humano y las actividades productivas"; Línea de Acción iii.- "Generar una política regional que oriente e incentive investigaciones e inversiones en uso de agua de mar con fines productivos, fomentado en las empresas ya establecidas un proceso de reconversión al agua salada y generando barrera de entrada a proyectos nuevos intensivos en agua" y Objetivo General N°6 "Fortalecer una gestión eficaz y coordinada de la legislación y herramientas de ordenamiento territorial y de protección del medio ambiente, acorde con las capacidades de recuperación de los sistemas naturales, sociales y productivos"; Línea de Acción i.- "Evaluar las acciones y/o proyectos productivos desde una perspectiva integral, teniendo en consideración su impacto en la biodiversidad, la capacidad de recuperación de los ecosistemas naturales, los asentamientos poblacionales y la actividad productiva existente", dado que el titular señala que seguirá utilizando las aguas continentales por el período de continuidad operacional de la solicitud de extensión de vida útil, aun cuando según la Resolución Exenta N°322 de la Dirección General de Aguas</p>		



desde el año 2005 los acuíferos Rosario y Aguas Blancas se encuentran definidos como áreas de restricción, indicándose en el informe técnico N°171, el cual dio origen, a la declaración de restricción del sector, donde se señala que "los desbalances producidos por una insuficiente recarga, demuestra que en los sectores acuíferos de aprovechamiento común de ROSARIO y AGUAS BLANCAS existe riesgo de un descenso generalizado de los niveles estáticos, debido a una insuficiente recarga en relación a los usos existentes y a la explotación prevista en el largo plazo de los derechos".

Finalmente, se reitera la posición manifestada en el Acuerdo N°14796-18 adoptado en la 614ª Sesión Ordinaria de fecha 27 de julio del año 2018 en donde se fija posición de este Cuerpo Colegiado en cuanto a la necesidad de utilizar agua de mar en todas las actividades productivas mineras de la región con el objeto de resguardar el recurso hídrico.

PROYECTO	TITULAR	COMUNA
Adenda complementaria "Ore Sorting Botadero Lince"	Minera HMC S.A.	Mejillones

En relación a los instrumentos de planificación territorial, y según lo requerido en la Ley N°20.417 y de acuerdo al análisis en términos del Plan Regulador Intercomunal del Borde Costero de la Regional de Antofagasta (PRIBCA), se reitera lo establecido en el ORD 0317/2021, manifestando el PRONUNCIAMIENTO DESFAVORABLE del Gobierno Regional de Antofagasta, en donde se establece que el proyecto se emplaza en la zona ZPIP, que corresponde a un área rural constituida como una "zona de protección por interés paisajístico", de dicho instrumento, por lo que, la iniciativa en evaluación no es compatible con el uso de suelo dispuesto y las disposiciones normativas y urbanísticas contenidas en el instrumento de planificación vigente, por lo tanto, no es viable su emplazamiento en la zona declarada.

Concurren al acuerdo los señores y señoras:

DÍAZ			
BERNA	DANTAGNAN	ESPÍNDOLA	GUERRERO
MAUREIRA	MERINO	MORENO	NARVÁEZ
OLIDEN	PARRAGUEZ	PASTENES	PORTILLA
RAMÍREZ	SAN MARTÍN	TAPIA	TILLERÍA

Ver Anexo 699.5.16429-22.006 "Evaluaciones Ambientales".

**ACUERDO 16430-22 (S.Ord.699.11.02.22):** Se acuerda, por unanimidad, **APROBAR** la **MODIFICACIÓN** al **MARCO PRESUPUESTARIO** del Programa de Inversión del Gobierno Regional de Antofagasta, año 2022, conforme a la propuesta presentada por el señor Gobernador Regional e informada por la Comisión de Gestión y Régimen Interno, en los términos que pasan a señalarse:

En cuanto a subtítulos:

- Aumento del Subtítulo 24 **TRANSFERENCIAS CORRIENTES**, por un monto de **M\$2.395.169.-** para: a) la creación del subtítulo 24.07.006 para el **Estudio de caso de regiones y ciudades mineras de la OCDE: Antofagasta, Chile** por un monto de **M\$374.068.-**, y b) la incorporación de M\$2.021.101.- a los recursos del 7% FNDR según lo dispuesto por la Glosa 2.1 de la Ley de Presupuestos.
- Disminución del subtítulo 31 **INICIATIVAS DE INVERSIÓN** por un monto total de **M\$1.395.169.-** y disminución del subtítulo 33 **TRANSFERENCIAS DE CAPITAL** por un monto total de **M\$1.000.000.-**, ambas disminuciones con el fin de aumentar el subtítulo 24 en la forma señalada en el párrafo precedente.

En virtud de las modificaciones introducidas, el cuadro "**Total Marco por SUBTÍTULOS, por ARRASTRE y COMPROMISOS, e INICIATIVAS NUEVAS**", queda de la siguiente forma:

SUBT.	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO (2da)
-------	-------------	------------------------------

		ARRASTRE Y COMPROMISOS M\$	NUEVOS M\$	TOTAL M\$
22.	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	393.972	1.500.000	<b>1.893.972</b>
24.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.282.539	6.395.169	<b>12.677.708</b>
29.	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5.102.507	3.064.698	<b>8.167.205</b>
30.	ADQUISICIÓN ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	<b>0</b>
31.	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	22.357.225	5.808.253	<b>28.165.477</b>
32.	ANTICIPOS A CONTRATISTAS	1.240.302	0	<b>1.240.302</b>
33.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	25.397.884	5.478.710	<b>30.876.594</b>
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>60.774.428</b>	<b>22.246.830</b>	<b>83.021.258</b>
	EMERGENCIA	0	4.447.710	<b>4.447.710</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>60.774.428</b>	<b>26.694.540</b>	<b>87.468.968</b>
50.	FONDO DE EMERGENCIA TRANSITORIO	7.961	874.280	<b>882.241</b>

En cuanto a iniciativas nuevas por subtítulo:

- Aumento del subtítulo 24 TRANSFERENCIAS CORRIENTES por un monto total de **M\$2.395.169.-** en INICIATIVAS NUEVAS menores a 7.000 UTM, quedando en consecuencia un monto de M\$5.995.376.-.
- Disminución del subtítulo 31 INICIATIVAS DE INVERSIÓN por un monto total de **M\$1.395.169.-** y disminución del subtítulo 33 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL por un monto total de **M\$1.000.000.-** para iniciativas mayores a 7.000 UTM, quedando en consecuencia un monto de M\$4.831.215.- y M\$4.127.196.- respectivamente.

En virtud de las modificaciones introducidas, el cuadro **"Total Marco por SUBTÍTULOS, por iniciativas MENORES a 7.000 UTM, y MAYORES a 7.000 UTM, para INICIATIVAS NUEVAS"**, queda de la siguiente forma:

SUBT.	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO (2da)		
		> 7.000 UTM M\$	< 7.000 UTM M\$	TOTAL M\$
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	447.942	1.052.058	<b>1.500.000</b>
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	399.793	5.995.376	<b>6.395.169</b>
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1.040.176	2.024.522	<b>3.064.698</b>
30	ADQUISICIÓN ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	<b>-</b>
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	4.831.215	977.038	<b>5.808.253</b>
32	ANTICIPOS A CONTRATISTAS	896.720*	343.582*	<b>1.240.302*</b>
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.127.196	1.351.514	<b>5.478.710</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>10.846.321</b>	<b>11.400.508</b>	<b>22.246.830</b>
50.	FONDO DE EMERGENCIA TRANSITORIO	-	874.280	<b>874.280</b>

\*Los valores correspondientes a "ANTICIPOS A CONTRATISTAS" fueron incorporados en la propuesta, no obstante, no se ajusta a los marcos globales aprobados precedentemente, por lo que en este recuadro se omiten para determinar los totales para INICIATIVAS NUEVAS.

En cuanto a sectores o ítems:

- Reducir los recursos disponibles para **"iniciativas nuevas"** por un monto de **M\$299.396.-** para cada sector o ítem; y
- Aumentar los recursos disponibles para **"iniciativas nuevas"** en el sector EDUCACIÓN por un monto de **M\$ 382.433.-**; en el sector DESARROLLO ECONÓMICO por un monto de **M\$374.068.-**; en el sector PARTICIPACIÓN Y GOBERNANZA por un monto de **M\$382.433.-**; en el sector MEDIO AMBIENTE por un monto de **M\$491.368.-**; en el sector SALUD Y DEPORTE por un monto de **M\$382.433.-** y en el sector DESARROLLO SOCIAL por un monto de **M\$382.433.-**

En virtud de las modificaciones introducidas, el cuadro **"MARCO DE SECTORES O ÍTEMS"**, queda de la siguiente forma:

SECTOR PRIORITARIO	PRESUPUESTO MODIFICADO M\$
--------------------	----------------------------

	ARRASTRE Y COMPROMISOS M\$	NUEVOS M\$	TOTAL M\$
EDUCACIÓN	7.094.189	2.488.848	9.500.000
DESARROLLO ECONÓMICO	9.131.078	2.387.062	11.443.467
PARTICIPACIÓN Y GOBERNANZA	8.692.650	2.190.387	10.800.000
MEDIO AMBIENTE/O.T.	7.680.869	700.604	8.189.501
SALUD Y DEPORTE	2.968.485	5.004.337	7.889.785
SERVICIOS BÁSICOS Y CONECTIVIDAD	2.709.111	1.090.994	4.099.501
DESARROLLO SOCIAL	4.401.989	4.775.692	9.094.643
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	18.096.057	3.608.906	22.004.359
<b>SUBTOTAL</b>	<b>60.774.428</b>	<b>22.246.830</b>	<b>83.021.258</b>
		<b>EMERGENCIA</b>	<b>4.447.710</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>87.468.968</b>
FONDO DE EMERGENCIA TRANSITORIO	7.961	874.280	<b>882.241</b>

En cuanto a "iniciativas nuevas", mayores y/o menores 7.000 UTM, por sectores o ítems:

- Disminuir en el sector o ítem "SERVICIOS BÁSICOS" un monto de **M\$299.396.-** para iniciativas menores a 7.000 UTM.
- Disminuir en el sector o ítem "VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO" un monto de **M\$299.396.-** para iniciativas mayores a 7.000 UTM.
- Aumentar, para iniciativas menores a 7.000 UTM, en **M\$83.037.-** los sectores o ítems "EDUCACIÓN", "PARTICIPACIÓN y GOBERNANZA", "SALUD y DEPORTE" y "DESARROLLO SOCIAL"; Aumentar en **M\$74.672.-** el sector o ítem "DESARROLLO ECONÓMICO"; y Aumentar en **M\$191.972.-** el sector o ítem "MEDIO AMBIENTE/O.T."

En virtud de las modificaciones introducidas, el cuadro "**Desglose de marco entre iniciativas nuevas en cuanto a su valor y criterios para inferiores a 7.000 UTM, para INICIATIVAS NUEVAS**", queda de la siguiente forma:

SECTOR A INVERTIR	Criterios para <7.000 UTM	Marco de Aplicación	PRESUPUESTO MODIFICADO M\$	
			>7.000 UTM M\$	<7.000 UTM M\$
EDUCACIÓN	Conservaciones menores: eléctricas y sanitarias	Comunal	1.776.487	712.361
DESARROLLO ECONÓMICO	Innovación- Fomento- Empleabilidad	Regional comunal	1.206.444	1.180.617
PARTICIPACIÓN Y GOBERNANZA	Estudios, Plan emergencia campamentos	Regional comunal	521.368	1.669.018
MEDIO AMBIENTE/O.T	Estudios PROT- Brechas Sociales	Regional	-	700.604
SALUD Y DEPORTE	Programas listas de espera, adquisiciones menores	Regional comunal	3.515.259	1.489.078
SERVICIOS BÁSICOS Y CONECTIVIDAD	Estudios A.P y Alcantarillado	Comunal Regional Rural	745.444	345.550
DESARROLLO SOCIAL	Concursos y grupos vulnerables	Regional comunal	1.437.946	3.337.746
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	Estudios básicos que afecten la estabilidad estructural	Regional comunal	3.308.525	300.381
<b>TOTAL</b>			<b>12.511.474</b>	<b>9.735.356</b>
FONDO DE EMERGENCIA TRANSITORIO				<b>874.280</b>

El detalle se encuentra en los anexos que respaldan la propuesta de modificación, y se entiende forman parte del presente acuerdo.

Asimismo, se acuerda **solicitar** al Ejecutivo del Gobierno Regional, se incorpore al Consejo Regional en las diferentes etapas de la ejecución del **Estudio de caso de regiones y ciudades mineras de la OCDE: Antofagasta, Chile**, considerando que el Gobierno Regional funcionará como contraparte del estudio.

Concurren al acuerdo los señores y señoras:

<b>DÍAZ</b>			
<b>BERNA</b>	<b>DANTAGNAN</b>	<b>ESPÍNDOLA</b>	<b>GUERRERO</b>
<b>MAUREIRA</b>	<b>MERINO</b>	<b>MORENO</b>	<b>NARVÁEZ</b>
<b>OLIDEN</b>	<b>PARRAGUEZ</b>	<b>PASTENES</b>	<b>PORTILLA</b>
<b>RAMÍREZ</b>	<b>SAN MARTÍN</b>	<b>TAPIA</b>	<b>TILLERÍA</b>

Ver Anexo 699.6.16430-22.007 "Modificación 2 presupuesto".

**ACUERDO 16431-22 (S.Ord.699.11.02.22):** Se acuerda, por unanimidad, **APROBAR** la propuesta de **PRIORIZACIÓN** del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, F.N.D.R., Proceso Presupuestario 2022, presentada por el señor Gobernador Regional e informada por la Comisión Mixta de Salud y Medio Ambiente / Sociedad Civil y Participación Ciudadana, sancionando la siguiente iniciativa:

-Proyecto C.BIP 40021304-0 "**ADQUISICIÓN – REPOSICIÓN DISPOSITIVOS PLAN MUNICIPAL DE EMERGENCIAS, COMUNA ANTOFAGASTA**", por un monto F.N.D.R. año 2022 y un monto total F.N.D.R. de **M\$1.857.932.-** (Valores ficha IDI). Proyecto recomendado a través de la modalidad establecida en la Circular N°33 del Ministerio de Hacienda.

Concurren al acuerdo los señores y señoras:

<b>DÍAZ</b>			
<b>BERNA</b>	<b>DANTAGNAN</b>	<b>ESPÍNDOLA</b>	<b>GUERRERO</b>
<b>MAUREIRA</b>	<b>MERINO</b>	<b>MORENO</b>	<b>NARVÁEZ</b>
<b>OLIDEN</b>	<b>PARRAGUEZ</b>	<b>PASTENES</b>	<b>PORTILLA</b>
<b>RAMÍREZ</b>	<b>SAN MARTÍN</b>	<b>TAPIA</b>	<b>TILLERÍA</b>

Ver Anexo 699.7.16431-22.008 "Ficha CORE Plan Municipal Emergencia".

**ACUERDO 16432-22 (S.Ord.699.11.02.22):** Se acuerda, por 16 votos a favor y 01 abstención, **APROBAR** la propuesta de **PRIORIZACIÓN** del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional F.N.D.R., Proceso Presupuestario 2022, presentada por el señor Gobernador Regional e informada por la Comisión Mixta de Vivienda / Obras Públicas y Transportes, sancionando la siguiente iniciativa:

-Proyecto C. BIP 40031708-0, "**REPOSICIÓN ACERAS BARRIO BRASIL ANTOFAGASTA**", etapa de Diseño, por un monto F.N.D.R 2022 de **M\$117.270.-** y un monto total F.N.D.R de **M\$285.989.-** (Valor señalado en Ficha IDI).

Votan a favor los señores y señoras:

<b>DÍAZ</b>			
<b>BERNA</b>	<b>DANTAGNAN</b>	<b>ESPÍNDOLA</b>	<b>GUERRERO</b>
<b>MAUREIRA</b>	<b>MERINO</b>	<b>MORENO</b>	<b>NARVÁEZ</b>
<b>OLIDEN</b>		<b>PASTENES</b>	<b>PORTILLA</b>
<b>RAMÍREZ</b>	<b>SAN MARTÍN</b>	<b>TAPIA</b>	<b>TILLERÍA</b>

Se abstiene el señor:

	<b>PARRAGUEZ</b>		

Ver Anexo 699.7.16432-22.009 "Ficha CORE Barrio Brasil".

**ACUERDO 16433-22 (S.Ord.699.11.02.22):** Se acuerda, por unanimidad, **APROBAR** la propuesta de **PRIORIZACIÓN** del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional F.N.D.R., Proceso Presupuestario 2022, presentada por el señor Gobernador Regional e informada por la Comisión de Sociedad Civil y Participación Ciudadana, sancionando la siguiente iniciativa:

-Programa C. BIP 40035202-0, "**TRANSFERENCIA CUIDADOS DE ADULTOS MAYORES REGIÓN DE ANTOFAGASTA**", por un monto F.N.D.R. año 2022 de **M\$1.487.660.-** y monto total F.N.D.R. de **M\$2.975.321.-** (Valor Ficha IDI).

Concurren al acuerdo los señores y señoras:

<b>DÍAZ</b>			
<b>BERNA</b>	<b>DANTAGNAN</b>	<b>ESPÍNDOLA</b>	<b>GUERRERO</b>
<b>MAUREIRA</b>	<b>MERINO</b>	<b>MORENO</b>	<b>NARVÁEZ</b>
<b>OLIDEN</b>	<b>PARRAGUEZ</b>	<b>PASTENES</b>	<b>PORTILLA</b>
<b>RAMÍREZ</b>	<b>SAN MARTÍN</b>	<b>TAPIA</b>	<b>TILLERÍA</b>

Ver Anexo 699.7.16433-22.010 "Ficha CORE SENAMA".

**ACUERDO 16434-22 (S.Ord.699.11.02.22):** Se acuerda, por unanimidad, **APROBAR** la **DISTRIBUCIÓN** de **M\$4.600.000.-** para las **ACTIVIDADES TEMÁTICAS CONCURSABLES** financiadas a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional F.N.D.R. del Gobierno Regional de Antofagasta, con cargo al subtítulo 24, de acuerdo a lo dispuesto en la glosa 2.1 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para los Gobiernos Regionales, Año 2022, según la propuesta presentada por el señor Gobernador Regional e informada por las Comisiones de Educación, Ciencia y Tecnología; Salud y Medio Ambiente; y Sociedad Civil y Participación Ciudadana, sancionando la siguiente distribución:

<b>Línea Temática</b>	<b>Monto</b>
Cultura	\$1.050.000.000
Seguridad Ciudadana y Protección Civil	\$850.000.000
Adulto Mayor	\$300.000.000
Deporte	\$850.000.000
Social - Inclusión	\$1.250.000.000
Medio Ambiente	\$300.000.000

Concurren al acuerdo los señores y señoras:

<b>DÍAZ</b>			
<b>BERNA</b>	<b>DANTAGNAN</b>	<b>ESPÍNDOLA</b>	<b>GUERRERO</b>
<b>MAUREIRA</b>	<b>MERINO</b>	<b>MORENO</b>	<b>NARVÁEZ</b>
<b>OLIDEN</b>	<b>PARRAGUEZ</b>	<b>PASTENES</b>	<b>PORTILLA</b>
<b>RAMÍREZ</b>	<b>SAN MARTÍN</b>	<b>TAPIA</b>	<b>TILLERÍA</b>

Ver Anexo 699.8.16434-22.011 "Distribución 7%".

**ACUERDO 16435-22 (S.Ord.699.11.02.22):** Se acuerda, por 16 votos a favor y 01 abstención, **APROBAR** el texto del **INSTRUCTIVO DE BASES GENERALES F.N.D.R. 7% AÑO 2022**, conforme a la propuesta presentada por el señor Gobernador Regional e informado por las Comisiones de Educación, Ciencia y Tecnología; Salud y Medio Ambiente; y Sociedad Civil y Participación Ciudadana, cuyo texto se entiende forma parte del presente acuerdo.

Votan a favor los señores y señoras:

<b>DÍAZ</b>			
<b>BERNA</b>	<b>DANTAGNAN</b>	<b>ESPÍNDOLA</b>	<b>GUERRERO</b>
<b>MAUREIRA</b>	<b>MERINO</b>	<b>MORENO</b>	<b>NARVÁEZ</b>
	<b>PARRAGUEZ</b>	<b>PASTENES</b>	<b>PORTILLA</b>
<b>RAMÍREZ</b>	<b>SAN MARTÍN</b>	<b>TAPIA</b>	<b>TILLERÍA</b>

Se abstiene la señora:

<b>OLIDEN</b>			

Ver Anexo 699.9.16435-22.012 "Bases generales 7% versión 2".

**ACUERDO 16436-22 (S.Ord.699.11.02.22):** Se acuerda, por 16 votos a favor y 01 abstención, **APROBAR** los textos de los **INSTRUCTIVOS DE BASES F.N.D.R. 7%** de **DEPORTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL, ADULTO MAYOR Y, SOCIAL – INCLUSIÓN, AÑO 2022**, conforme a la propuesta presentada por el señor Gobernador Regional e informada por la Comisión de Sociedad Civil y Participación Ciudadana, cuyos textos se entiende forma parte del presente acuerdo y se agregan como anexo.

Votan a favor los señores y señoras:

<b>DÍAZ</b>			
<b>BERNA</b>	<b>DANTAGNAN</b>	<b>ESPÍNDOLA</b>	<b>GUERRERO</b>

MAUREIRA	MERINO	MORENO	NARVÁEZ
	PARRAGUEZ	PASTENES	PORTILLA
RAMÍREZ	SAN MARTÍN	TAPIA	TILLERÍA

Se abstiene la señora:

OLIDEN			

Ver Anexo 699.9.16436-22.013 "Bases 7% Deporte, Seguridad, Adulto, Social. v2".

**ACUERDO 16437-22 (S.Ord.699.11.02.22):** Se acuerda, por 16 votos a favor y 01 abstención, **APROBAR** el texto del **INSTRUCTIVO DE BASES F.N.D.R. 7%** de **CULTURA, AÑO 2022**, conforme a la propuesta presentada por el señor Gobernador Regional e informada por la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, cuyo texto se entiende forma parte del presente acuerdo.

Votan a favor los señores y señoras:

DÍAZ			
BERNA	DANTAGNAN	ESPÍNDOLA	GUERRERO
MAUREIRA	MERINO	MORENO	NARVÁEZ
	PARRAGUEZ	PASTENES	PORTILLA
RAMÍREZ	SAN MARTÍN	TAPIA	TILLERÍA

Se abstiene la señora:

OLIDEN			

Ver Anexo 699.9.16437-22.014 "Bases 7% Cultura. v2".

**ACUERDO 16438-22 (S.Ord.699.11.02.22):** Se acuerda, por 15 votos a favor y 01 abstención, **APROBAR** el texto del **INSTRUCTIVO DE BASES F.N.D.R. 7%** de **MEDIO AMBIENTE, AÑO 2022**, conforme a la propuesta presentada por el señor Gobernador Regional e informada por la Comisión de Salud y Medio Ambiente, cuyo texto se entiende forma parte del presente acuerdo.

Votan a favor los señores y señoras:

DÍAZ			
BERNA	DANTAGNAN	ESPÍNDOLA	GUERRERO
MAUREIRA	MERINO		NARVÁEZ
	PARRAGUEZ	PASTENES	PORTILLA
RAMÍREZ	SAN MARTÍN	TAPIA	TILLERÍA

Se abstiene la señora:

OLIDEN			

Ver Anexo 699.9.16438-22.015 "Bases 7% Medio Ambiente. v2".

**ACUERDO 16439-22 (S.Ord.699.11.02.22):** Se acuerda, por 15 votos a favor, 01 en contra y 01 abstención, se **DEJAR CONSTANCIA** que el Consejo Regional de Antofagasta **no participa** en el desarrollo de los concursos, del F.N.D.R. 7%, salvo en la aprobación de los instructivos y bases, por lo que sus miembros no intervendrán en los mismos, y en consecuencia tampoco lo hará el personal de la Secretaría Ejecutiva que apoya y asesora a dicho órgano colegiado. Se solicita al Ejecutivo del Gobierno Regional que en todos los actos de difusión se haga referencia explícita de esta circunstancia.

Votan a favor los señores y señoras:

BERNA	DANTAGNAN	ESPÍNDOLA	GUERRERO
MAUREIRA	MERINO	MORENO	NARVÁEZ
	PARRAGUEZ	PASTENES	PORTILLA
RAMÍREZ	SAN MARTÍN	TAPIA	TILLERÍA

Vota en contra la señora:

--	--	--	--

<b>OLIDEN</b>			

Se abstiene el señor:

<b>DÍAZ</b>			

**ACUERDO 16440-22 (S.Ord.699.11.02.22):** Se acuerda, por unanimidad, **APROBAR** la propuesta de **INCREMENTO DE RECURSOS** correspondiente al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, **F.N.D.R., PROCESO PRESUPUESTARIO 2022**, presentada por el señor Gobernador Regional e informada por la Comisión de Sociedad Civil y Participación Ciudadana para la siguiente iniciativa y por el monto que se indica:

-Proyecto C.BIP 40021205-0 **"CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO CENTRO ELIGE VIVIR SANO, COMUNA DE TOCOPILLA"**, por concepto de reevaluación, con un monto total de mayores recursos de **M\$347.714.-** FNDR año 2022, quedando un monto total F.N.D.R. de **M\$2.502.057.-** y monto total del proyecto de **M\$5.575.544.-**

Originalmente, el proyecto fue priorizado en la 662ª Sesión Ordinaria de fecha 07 agosto de 2020, a través del Acuerdo N°15755-20, por un monto F.N.D.R. de M\$2.048.886.-

Concurren al acuerdo los señores y señoras:

<b>DÍAZ</b>			
<b>BERNA</b>	<b>DANTAGNAN</b>	<b>ESPÍNDOLA</b>	<b>GUERRERO</b>
<b>MAUREIRA</b>	<b>MERINO</b>	<b>MORENO</b>	<b>NARVAEZ</b>
<b>OLIDEN</b>	<b>PARRAGUEZ</b>	<b>PASTENES</b>	<b>PORTILLA</b>
<b>RAMÍREZ</b>	<b>SAN MARTÍN</b>	<b>TAPIA</b>	<b>TILLERÍA</b>

Ver Anexo 699.10.16440-22.016 "Ficha CORE Polideportivo Tocopilla".

**ACUERDO 16441-22 (S.Ord.699.11.02.22):** Se acuerda, por unanimidad, **APROBAR** el nuevo **ORGANIGRAMA DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA**, conforme a la propuesta presentada por el señor Gobernador e informada por la Comisión de Gestión y Régimen Interno, que se grafica en el siguiente esquema:



Concurren al acuerdo los señores y señoras:

<b>DÍAZ</b>			
<b>BERNA</b>	<b>DANTAGNAN</b>	<b>ESPÍNDOLA</b>	<b>GUERRERO</b>

MAUREIRA	MERINO	MORENO	NARVÁEZ
OLIDEN	PARRAGUEZ	PASTENES	PORTILLA
RAMÍREZ	SAN MARTÍN	TAPIA	TILLERÍA

Ver Anexo 699.11.16441-22.017 "Organigrama GORE".

**ACUERDO 16442-22 (S.Ord.699.11.02.22):** Se acuerda, por unanimidad, **APROBAR** la propuesta de **DISTRIBUCIÓN DE LA CUOTA 2022** correspondiente a la fuente de **INVERSIÓN REGIONAL DE ASIGNACIÓN LOCAL (IRAL) – PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO (PMU)** que alcanza la suma de **\$425.429.000**, sancionando la siguiente distribución:

Comuna	Monto Distribución	Distribución Porcentual
Ollagüe	\$119.999.440	<b>28%</b>
Tocopilla	\$59.999.999	<b>14%</b>
Sierra Gorda	\$60.407.851	<b>14%</b>
Antofagasta	\$70.284.080	<b>17%</b>
Mejillones	\$54.738.185	<b>13%</b>
Taltal	\$59.999.445	<b>14%</b>
<b>Total</b>	<b>\$425.429.000</b>	<b>100%</b>

Se hace presente que los proyectos financiados, deberán ser ejecutados durante el año presupuestario. Se **SOLICITA** a la Subsecretaria de Desarrollo Regional (SUBDERE), realizar gestiones con los municipios para que éstos informen disponibilidad de proyectos en cartera o en formulación y velar por el cumplimiento de los plazos señalados, informando además que el no cumplimiento de ejecución, significará que no podrá formar parte de la distribución en procesos posteriores.

Concurren al acuerdo los señores y señoras:

<b>DÍAZ</b>			
BERNA	DANTAGNAN	ESPÍNDOLA	GUERRERO
MAUREIRA	MERINO	MORENO	NARVÁEZ
OLIDEN	PARRAGUEZ	PASTENES	PORTILLA
RAMÍREZ	SAN MARTÍN	TAPIA	TILLERÍA

Ver Anexo 699.12.16442-22.018 "PMU IRAL 2022 Región de Antofagasta".

**ACUERDO 16443-22 (S.Ord.699.11.02.22):** Se acuerda, por unanimidad, **APROBAR** la propuesta de **DISTRIBUCIÓN DE LA CUOTA 2022** correspondiente a la fuente de **INVERSIÓN REGIONAL DE ASIGNACIÓN LOCAL (IRAL) – PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS (PMB)**, destinando el 100% equivalente a **\$253.593.000.-** para la comuna de San Pedro de Atacama.

Se hace presente que los proyectos financiados, deberán ser ejecutados durante el año presupuestario. Se **SOLICITA** a la Subsecretaria de Desarrollo Regional (SUBDERE), realizar gestiones con los municipios para que éstos informen disponibilidad de proyectos en cartera o en formulación y velar por el cumplimiento de los plazos señalados, informando además que el no cumplimiento de ejecución significará que no podrá formar parte de la distribución en procesos posteriores.

Concurren al acuerdo los señores y señoras:

<b>DÍAZ</b>			
BERNA	DANTAGNAN	ESPÍNDOLA	GUERRERO
MAUREIRA	MERINO	MORENO	NARVÁEZ
OLIDEN	PARRAGUEZ	PASTENES	PORTILLA
RAMÍREZ	SAN MARTÍN	TAPIA	TILLERÍA

Ver Anexo 699.12.16443-22.019 "PMB IRAL 2022 Región de Antofagasta".

**ACUERDO 16444-22 (S.Ord.699.11.02.22):** Se acuerda, por unanimidad, **RATIFICAR** como integrantes de la **COMISIÓN REGIONAL DE EVALUACIÓN** de los proyectos del **FONDO DE FOMENTO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL REGIONALES, PROVINCIALES Y COMUNALES AÑO 2022**, a las siguientes personas:



- a) Al representante del Colegio de Periodistas, don Rubén Salinas.
- b) Representante de la Asociación de Radiodifusores de Chile, doña Elizabeth Suárez.
- c) Al representante del Gobernador Regional, don Freddy Arteaga.
- d) Al representante de la Secretaría Regional Ministerial de Educación, doña Valentina Ortega.
- e) Al representante de la Secretaría Regional Ministerial de Economía, don Alexis Ávila.
- f) Al representante de la Secretaría Regional Ministerial de Gobierno, quien además actuará como Secretario y ministro de fe de la Comisión Regional, don Marco Vivanco.
- g) Al representante del Consejo Regional de Antofagasta, Consejero Regional, don Dagoberto Tillería, cuya designación fue aprobada por acuerdo CORE N°16410-22 adoptado en la 697ª Sesión Ordinaria de fecha 21 de enero del 2022.

Concurren al acuerdo los señores y señoras:

<b>DÍAZ</b>			
<b>BERNA</b>	<b>DANTAGNAN</b>	<b>ESPÍNDOLA</b>	<b>GUERRERO</b>
<b>MAUREIRA</b>	<b>MERINO</b>	<b>MORENO</b>	<b>NARVÁEZ</b>
<b>OLIDEN</b>	<b>PARRAGUEZ</b>	<b>PASTENES</b>	<b>PORTILLA</b>
<b>RAMÍREZ</b>	<b>SAN MARTÍN</b>	<b>TAPIA</b>	<b>TILLERÍA</b>

Ver Anexo 699.13.16444-22.020 "Oficio 30 Comisión Evaluadora".

**ACUERDO 16445-22 (S.Ord.699.11.02.22):** Se acuerda, por unanimidad de los miembros no inhabilitados, **SOLICITAR** al señor Gobernador Regional invitar a una próxima Sesión del Consejo Regional de Antofagasta, a la Dirección del Servicio de Salud de Antofagasta para que exponga los antecedentes sobre la situación actual de funcionamiento y utilización de dependencias del Hospital Clínico de la Universidad de Antofagasta, ex Hospital Regional de Antofagasta.

Concurren al acuerdo los señores y señoras:

<b>DÍAZ</b>			
<b>BERNA</b>	<b>DANTAGNAN</b>	<b>ESPÍNDOLA</b>	<b>GUERRERO</b>
<b>MAUREIRA</b>	<b>MERINO</b>	<b>MORENO</b>	<b>NARVÁEZ</b>
<b>OLIDEN</b>	<b>PARRAGUEZ</b>	<b>PASTENES</b>	<b>PORTILLA</b>
<b>RAMÍREZ</b>	<b>SAN MARTÍN</b>	<b>TAPIA</b>	

Se inhabilita el señor:

			<b>TILLERÍA</b>

**ACUERDO 16446-22 (S.Ord.699.11.02.22):** Se acuerda, por unanimidad, **ENCOMENDAR** al señor Presidente del Consejo Regional de Antofagasta en su calidad de Gobernador Regional, emitir una Carta Abierta al señor Ministro del Interior y Seguridad Pública, manifestando las necesidades y urgencias de la Región de Antofagasta debido a los eventos de violencia e inseguridad suscitados por el deficiente control migratorio en las fronteras del norte del país.

Concurren al acuerdo los señores y señoras:

<b>DÍAZ</b>			
<b>BERNA</b>	<b>DANTAGNAN</b>	<b>ESPÍNDOLA</b>	<b>GUERRERO</b>
<b>MAUREIRA</b>	<b>MERINO</b>		<b>NARVÁEZ</b>
<b>OLIDEN</b>	<b>PARRAGUEZ</b>	<b>PASTENES</b>	<b>PORTILLA</b>
<b>RAMÍREZ</b>	<b>SAN MARTÍN</b>	<b>TAPIA</b>	<b>TILLERÍA</b>

**ACUERDO 16447-22 (S.Ord.699.11.02.22):** Se acuerda, por unanimidad de los miembros no inhabilitados, **SOLICITAR** al señor Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, informar los antecedentes relativos al estado de las solicitudes de terrenos por parte de la Agrupación Funcional de Campesinos de Mejillones y la Asociación Gremial de Agricultura Altos La Portada de Antofagasta.

Concurren al acuerdo los señores y señoras:

<b>DÍAZ</b>			
<b>BERNA</b>	<b>DANTAGNAN</b>	<b>ESPÍNDOLA</b>	<b>GUERRERO</b>

MAUREIRA	MERINO	MORENO	NARVÁEZ
	PARRAGUEZ	PASTENES	PORTILLA
RAMÍREZ	SAN MARTÍN	TAPIA	TILLERÍA

Se inhabilita la señora:

OLIDEN			

**ACUERDO 16448-22 (S.Ord.699.11.02.22):** Se acuerda, por unanimidad, **APROBAR** en **REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL** la participación de los señores (as) Consejeros (as) Regionales, en la siguiente actividad (horario de término tentativo), incorporándose en la agenda de actividades aprobada al inicio de la presente sesión :

**Miércoles 23 de febrero del 2022:**

**Sesión Inaugural del Consejo de la Sociedad Civil Región de Antofagasta.**

**Lugar:** Comuna de Antofagasta.

**Participan:** Todos (as) los (las) Consejeros (as) Regionales.

Concurren al acuerdo los señores y señoras:

<b>DÍAZ</b>			
BERNA	DANTAGNAN	ESPÍNDOLA	GUERRERO
MAUREIRA	MERINO		NARVÁEZ
OLIDEN	PARRAGUEZ	PASTENES	PORTILLA
RAMÍREZ	SAN MARTÍN	TAPIA	TILLERÍA

El presente documento contiene los acuerdos adoptados en la sesión respectiva, sin perjuicio que su texto definitivo corresponde a aquel señalado en las actas, una vez aprobadas.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1073816-d62369 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>